

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.925

Miércoles 14 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2531935

EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Abogado, Notario Público Titular de la 2º Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en Avenida La Dehesa N°1.201, local 101, certifico que, por escritura pública de 31 de julio de 2024, ante mí: Uno) “Inversiones Casa Azul SpA”, RUT N°77.150.941-k, debidamente representada por Aurelio Carlos Montes del Campo, CNI N°10.341.276-5, ambos domiciliados en calle Plaza El Tranque N°4.600, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana. Y, Dos) “Inversiones Calcarrupe SpA”, RUT N°77.371.759-1, debidamente representada por Andrés Francisco Caballero del Campo, CNI N°9.094.762-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Valle Insigne N°3.278, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, únicos socios de “Servicios MC Farming Limitada”, RUT N°77.733.671-1, con extracto de constitución inscrito a fojas 24.674, N°11.272 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2023, en adelante la “Sociedad”. Los comparecientes acordaron modificar el objeto de la Sociedad, al efecto, se sustituye el Artículo Tercero permanente del pacto social, siendo materia de extracto lo siguiente: “ARTÍCULO TERCERO: Objeto. El objeto de la sociedad será: Uno) La prestación de servicios o asesorías profesionales o técnicas en materias agrícolas, frutícolas, vinícolas, comerciales y financieras. Dos) La prestación de servicios profesionales de consultoría en ingeniería y materias técnicas en general. Tres) La elaboración de evaluaciones de proyectos agrícolas y frutícolas, así como el desarrollo, gestión y administración de ese tipo de proyectos y la capacitación en las materias de sus especialidades. Cuatro) La prestación de asesorías profesionales y técnicas en materias agrícolas y frutícolas. Cinco) La compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cuenta propia o ajena, de toda clase de frutas y verduras; y, el desarrollo de toda clase de actividades complementarias a dicho comercio, incluida la promoción, publicidad y distribución de los productos. Seis) La compra y venta de fruta por mayor en el comercio nacional, compra y venta de fruta al detalle en el comercio nacional, venta de fruta en el comercio internacional, exportación de fruta, importación de fruta, importación de toda clase de bienes y exportación de toda clase de bienes. Siete) La compra y venta de maquinaria agrícola, de maquinaria para el proceso productivo y todos los accesorios necesarios para el desarrollo del negocio. Ocho) La producción, elaboración, envasado, distribución y comercialización de frutas, productos agrícolas y toda clase de bienes. Nueve) Prestación de servicios de almacenaje, packing y asesoría a productores. Diez) La compra, venta y arrendamiento de toda clase de galpones y bodegas. Once) La inversión en todo tipo de bienes muebles o inmuebles; corporales o incorporales; en todo tipo de efectos de comercio, ya sean bonos, debentures u otros instrumentos mercantiles o de inversión, fondos mutuos, títulos de crédito, depósitos en dinero, a la vista o a plazo, cauciones en dinero, contratos de renta vitalicia e instrumentos de deuda de oferta pública; en derechos en todo tipo de sociedades o en acciones o cuotas de fondos de inversión, ya sea concurriendo a su formación o adquiriendo derechos, acciones o cuotas en ellas una vez constituidas; administrar tales inversiones, y percibir todos los frutos y beneficios provenientes de éstas. Doce) Participar en toda clase de sociedades, ya sean nacionales o extranjeras, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada, en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora en estas últimas. Trece) La utilización, tenencia y explotación de aeronaves propias o de terceros, de cualquier tipo, sean aviones, helicópteros u otro tipo de aeronaves. Y, Catorce) Ejecutar todas las operaciones o negocios que acuerden los socios y que tengan relación con el objeto social.”. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 06 de agosto de 2024.

CVE 2531935

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

